



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de septiembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE LA VOCAL EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL MUJERES QUE LOGRAN EN GRANDE.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



LICENCIADA NORMA PONCE OROZCO, VOCAL EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XI, 5, 6, 10, 11 Y 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 FRACCIÓN III, 19, 21 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 14 FRACCIÓN XIV, DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y 10 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO INTERIOR, Y

CONSIDERANDO

Que para la operación del Programa de Desarrollo Social Mujeres que Logran en Grande, con fecha 30 de enero de 2012, se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" las correspondientes reglas de operación y con fecha 29 de enero de 2016, en el mismo medio, las modificaciones respectivas, en las que se establecen los apoyos que otorga, así como los requisitos para ser beneficiaria/o del mismo.

Que de conformidad con lo establecido en el Segundo Transitorio de las Reglas de Operación publicadas el 29 de enero de 2016; así como en el numeral 8.3.2 inciso c) de las Reglas de Operación del Programa, el Comité de Admisión y Seguimiento, mediante acuerdo CASPDSMLG/02/E/2016 tomado en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 05 de septiembre de 2016, aprobó las presentes modificaciones y mediante oficio número 21506A000/RO-033/2016, de fecha 06 de septiembre de 2016, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las mismas.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-084/2016, de fecha 08 de septiembre de 2016, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su reglamento, emitió el dictamen respectivo a las presentes modificaciones a las reglas de operación.

Que con el propósito de garantizar el funcionamiento, transparencia y evaluación continua del programa, se simplifica el acceso de las/os beneficiarias/os al mismo, a través de la eliminación de requisitos, para la optimización de los recursos humanos y materiales en la ejecución del programa, fueron aprobadas las modificaciones a los incisos 1.1 y 1.2 del numeral 1; los incisos 3.1, 3.2.1 y 3.2.3 del numeral 3; el inciso 4.3 del numeral 4; los incisos 6.1.1, 6.1.3, 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.3 del numeral 6; la letra b) del primer apartado, la letra b) del tercer apartado y la letra a) del cuarto apartado del inciso 7.1.1 del numeral 7; la letra b) del inciso 7.1.4 del numeral 7; de la misma manera se deroga el párrafo décimo séptimo del numeral 2; las letras b) y c) del segundo apartado y las letras b) y c) del cuarto apartado del inciso 7.1.1 del numeral 7; y letras a), c), d) y e) del inciso 7.1.4 del numeral 7; y se adiciona un último párrafo al numeral 2; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE LA VOCAL EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL MUJERES QUE LOGRAN EN GRANDE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL MUJERES QUE LOGRAN EN GRANDE

1. Disposiciones generales

1.1 Definición del programa

El Programa de Desarrollo Social Mujeres que Logran en Grande, tiene como propósito disminuir la condición de vulnerabilidad por ingreso, de las mujeres de entre 18 y 59 años de edad; así como de los integrantes de hogares de 18 años de edad en adelante, con ingreso inferior a la línea de bienestar económico, que habitan en el Estado de México, vía transferencias monetarias y/o capacitación.

...

a) a c) ...

1.2 Derecho social que atiende

Alimentación, trabajo, educación y a la no discriminación.

2. Glosario de términos

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...
...
...
...
...
...

Derogado.

...
...
...
...
...
...
...

Vulnerabilidad por ingreso, a la población que reporta carencias sociales y cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

3. Objetivos

3.1 General

Disminuir la condición de vulnerabilidad por ingreso de las mujeres o de los integrantes de un hogar, a través del complemento al monto de su ingreso, mediante la entrega de apoyos monetarios vía transferencias y/o su capacitación para el desarrollo individual.

3.2 Específico

3.2.1 Vertiente Mujeres que Logran en Grande

Contribuir al gasto de los hogares que se encuentran en condición de vulnerabilidad por ingreso.

3.2.2 ...

3.2.3 Vertiente Mexiquenses que Logran en Grande

Contribuir al gasto de los integrantes de los hogares que se encuentran en condición de vulnerabilidad por ingreso.

...
...
...
...
...

4 a 4.2 ...

4.3 Población objetivo

Mujeres de 18 a 59 años de edad que se encuentran en condición de vulnerabilidad por ingreso.

Integrantes de hogares de 18 años de edad en adelante que se encuentran en condición de vulnerabilidad por ingreso y que realicen trabajos en beneficio de su comunidad.

5. ...

6. Apoyo

6.1 Tipo de apoyo

6.1.1 Vertiente Mujeres que Logran en Grande

Transferencia de recursos monetarios, de una hasta en seis ocasiones o, en su caso, en una sola exhibición por la totalidad del monto del apoyo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

6.1.2 ...

6.1.3 Vertiente Mexiquenses que Logran en Grande

Transferencia de recursos monetarios de una hasta en tres ocasiones por el monto del apoyo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

6.2 Monto del apoyo

6.2.1 Vertiente Mujeres que Logran en Grande

El apoyo monetario será por la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.).

6.2.2 Vertiente Mujeres en la Construcción

Capacitación y una caja de herramientas.

6.2.3 Vertiente Mexiquenses que Logran en Grande

El apoyo monetario será por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

...

7. Mecanismos de enrolamiento

7.1 Beneficiarias/os

7.1.1 Requisitos y criterios de selección

...

a) ...

b) Encontrarse en condición de vulnerabilidad por ingreso; y

c)...

...

a) Copia de identificación oficial vigente y original para su cotejo; y

b) Derogado.

c) Derogado.

d)...

...

a) ...

b) Encontrarse en condición de vulnerabilidad por ingreso; y

c) ...

...

a) Copia de identificación oficial vigente y original para su cotejo; y

b) Derogado.

c) Derogado.

d)...

...

7.1.2 a 7.1.3...

7.1.4 Formatos

a) Derogado.

b) Formato único de registro; y

c) Derogado.

d) Derogado.

e) Derogado.

f)...

7.1.5 a 17...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Las presentes modificaciones a las reglas, entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO. La entrega de los apoyos del presente programa, se determinará conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. Todo lo no previsto en las presentes modificaciones a las reglas, será resuelto por la instancia normativa.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 8 días del mes de septiembre de 2016.

LCDA. NORMA PONCE OROZCO
VOCAL EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL
DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL
(RÚBRICA).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".